



RADICACIÓN: 08 001-40-03-007-2014-00740-00

REFERENCIA: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA FILOMENA REDONDO

DEMANDADO: JUAN CEPEDA CORONELL Y MAXIMO CEPEDA CORONELL

ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA ART. 372

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia contemplada en el Art. 372 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el presente proceso se sigue por el trámite establecido en el Código General del Proceso, y de conformidad con su artículo 372, corresponde señalar fecha para llegar a cabo la audiencia inicial, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. Citar a las partes para el día 25 de noviembre de 2021, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial como lo dispone el artículo 372 del CGP.
2. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO